

4103  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14. 06. 01. Jornadas Alternas**

**M\$54.810**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Jornadas Alternas**

**M\$54.810**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Fomentar la participación infantil mediante la habilitación de espacios comunitarios para el funcionamiento de las guarderías escolares municipales El Arbolito y El Gorrioncito en los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia, destinadas para la atención de niños/as de 4 a 11 años, favoreciendo el acceso y permanencia en empleos de sus padres y/o jefes/as de hogar, contribuyendo a que familias de sectores vulnerables de la comuna opten a mejores condiciones de vida.

**3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

- 1) Implementar actividades pedagógicas, formativas y recreativas dirigidas a 100-110 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en las guarderías escolares, a través de talleres desarrollados en sesiones semanales en las áreas artes y manualidades, pedagogía, deportes, informática, cultura y/o recreacional.
- 2) Promover actividades socio-culturales de esparcimiento, dirigidas a 100-110 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en las guarderías escolares municipales, a través de celebraciones de tradición popular tales como: Mes de la Infancia, We Tripantu, Fiestas Patrias y Aniversario de las Guarderías.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

Talleres socio-educativos y actividades recreativas dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se espera beneficiar a 100 niños y niñas, y sus familias. Capacidad total de las instalaciones de las guarderías escolares municipales.

- 1) 50 niños y niñas apróx. Guardería municipal sector San Antonio.
- 2) 50 niños y niñas apróx. Guardería municipal sector Pedro de Valdivia.

Rango etario de niños y niñas beneficiarias:

- 1) 4 a 7 años
- 2) 8 a 11 años

Procedencia por macro y micro sector:

50% Pedro de Valdivia

50% San Antonio

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero 2018	Contratación Honorarios	29.600
	<b>Realización de talleres pedagógicos, formativos y recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.</b>	
Enero a Diciembre 2018	<b>Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de recintos de Guarderías municipales.</b>	23.210
Julio y Noviembre 2018	<b>Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.</b>	2.000
		<b>M\$54.810</b>

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Realización de talleres pedagógicos, formativos y recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	Contratación de 6 Técnicos en Educación Parvularia y primer ciclo de Educación General Básica, para realizar talleres socio-educativos, desarrollado en sesiones semanales, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en las Guarderías Escolares Municipales El Arbolito y El Gorrioncito del sector San Antonio y Pedro de Valdivia respectivamente, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	14.800
	<b>Actividad: Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de recintos de Guarderías municipales.</b>	
<b>Recursos Materiales</b>	Servicios de consumo: Agua potable, luz eléctrica y telefonía fija - T.V digital, para el funcionamiento diario de la Guardería Escolar Municipal en el sector Pedro de Valdivia.	960
	Arriendo de inmueble: Habilitar espacio físico para la atención de niños y niñas e implementación de actividades u otras acciones que desarrolla el programa Jornadas Alternas en el sector Pedro de Valdivia.	2.700
	Adquisición de colaciones: Apoyar la alimentación diaria de niños y niñas, a través de una colación consistente en leche, yogur o jugo y cereal, galletón o galleta durante el horario de permanencia diaria en las Guarderías Escolares Municipales, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	7.500
	Adquisición de textiles: Promover la imagen institucional a través del personal de las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	500
	Adquisición de material didáctico: Dotar de material didáctico y educativo para fortalecer hábitos escolares y promover nuevas oportunidades de aprendizaje de niños y niñas que asisten a las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	1.500
	Adquisición de productos farmacéuticos: Habilitar botiquines de primeros auxilios para atender accidentes leves de niños y niñas que	50

	asisten a las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	
	Contratación Activ. de capacitación: Otorgar herramientas técnicas al personal del programa en temáticas de familia e infancia, a través de curso o capacitación para la adquisición de nuevos conocimientos en el área.	1.000
	Contratar servicio de ejecución de obras menores para la reparación y/o mantención de las instalaciones donde se encuentran las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	2.000
	Contratar seguro colectivo contra accidentes personales para niños y niñas matriculados en las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	7.000
<b>Recursos Financieros</b>	--	--
	<b>Actividad: Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	6 Técnicos en Educación Parvularia y primer ciclo de Educación General Básica, para efectuar la realización de jornadas recreacionales, durante los meses de agosto y noviembre, dirigidas a niños y niñas pertenecientes a las Guarderías Escolares Municipales El Arbolito y El Gorrioncito del sector San Antonio y Pedro de Valdivia respectivamente, enmarcado dentro de las actividades del programa Jornadas Alternas.	14.800
<b>Recursos Materiales</b>	I. Jornada Recreacional Infantil: <u>Mes de la Infancia</u> . Conmemorar celebración que responde a tradición popular, actividad recreativa dirigida a niños y niñas que asisten a las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	1.000
	II. Jornada Recreacional Infantil: <u>Aniversario de las Guarderías</u> . Generar espacio de encuentro entre niños y niñas, padres/apoderados y autoridades comunales a través de show infantil, con motivo del Aniversario N° 22 y N° 24 de las Guarderías Escolares Municipales El Gorrioncito y El Arbolito en la comuna de Temuco.	1.000
		<b>M\$ 54.810</b>

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ZARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JEF/IANC(s)/MCC/MAVS**

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Programas Sociales
- Programa Becas de Mantención

